

DIRECCIÓN JURÍDICA  
**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Quien suscribe, **Lic. Claudio Stephen Castillo**, en mi calidad de Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la "(i)- **Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar;** (ii)- **Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana;** (iii)- **Construcción de Obras Exteriores Proyecto Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana**", conforme a la solicitud realizada por el señor Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED.

**VISTOS:** Los manuales de procedimiento y de políticas vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**MANIFIESTO:** Mi **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, correspondiente a la "(i)- **Construcción del Estadio de Baseball Bebecito del Villar;** (ii)- **Construcción y Mejoramiento de Viviendas en San Juan de la Maguana;** (iii)- **Construcción de Obras Exteriores Proyecto las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana**", conforme a la solicitud realizada el señor Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Lic. Claudio Stephen Castillo**  
Director Jurídico

